

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, la presente causa se encuentra a la espera de la presentación del trabajo de partición por parte del partidor designado, empero, solicitó ampliación para su presentación y la remisión nuevamente del link del expediente digital. Cali, 21 de febrero de 2022.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 5 de agosto de 2022. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 1261

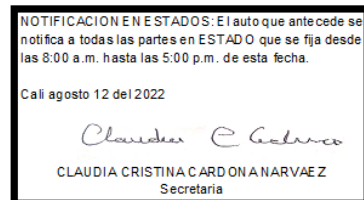
Santiago de Cali, diez (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisada la causa, se advierte que el partidor designado **no** ha arrimado el respectivo trabajo partitivo *-el que se ordenó rehacer desde el 10 de febrero hogañó-*, sin embargo y atendiendo a que había solicitado la expedición del link del expediente para la elaboración de la labor encomendada, se le confiere el término de **DIEZ (10) DÍAS** adicionales para que allegue el trabajo partitivo que le fue encomendado, so pena, de su **relevo**.

Por secretaria o personal dispuesto por la necesidad del servicio, de manera INMEDIATA remitir el link del proceso digital al partidor designado JAIRO PEREZ ARIAS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3749d4620d6452bbe2b83c436759d87838c29c5f73dfb41d5a8a7814e59b7b41

Documento generado en 11/08/2022 04:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>